



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236520000683

Fecha: 27-01-2023

20236520000683

MEMORANDO

Código de la dependencia: 652

Bogotá, D. C.

PARA: NANCY VIVIANA HERNANDEZ HERNANDEZ

Área de Gestión de Desarrollo

DE: MONICA ALEJANDRA DÍAZ CHACON

Alcaldesa Local Antonio Nariño

ASUNTO: Designación como apoyo a la supervisión.

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 27 de enero del 2023 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaría Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - Código 1D-GAR-M006, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CIA	004-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA QUE FORTALEZCA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
CPS	272-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SENSIBILIZAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, IDENTIFICANDO EL RIESGO DE FEMINICIDIO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	FUNDACION DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA GLOBAL

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA DÍAZ CHACON
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyecto: Jaime Alarcon - Contratista FLDAN

Revisó: Juliana Andrea Pinillos - Profesional Especializada - FLDAN

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

Código: GDI - GPD - F093
Versión: 05
Vigencia:
20 de febrero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.